



UNAP

Vicerrectorado Académico (VRAC) Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1080-2016-UNAP
Iquitos, 06 de setiembre de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 130-2016-D-FZ-UNAP, presentado el 16 de agosto de 2016, por la decana (e) de la Facultad de Zootecnia, sobre ratificación de la Resolución Decanal n.º 049-2016-FZ-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio de visto, dirigido al Vicerrectorado Académico, doña María Elena Díaz Pablo, decana (e) de la Facultad de Zootecnia, solicita ratificar la Resolución Decanal n.º 049-2016-FZ-UNAP, de fecha 08 de agosto de 2016, en la que se resuelve rectificar la omisión involuntaria de los términos y la Malla Curricular en los artículos primero y segundo de la Resolución Decanal n.º 004-2016-FZ-UNAP, de fecha 12-01-16 de acuerdo a los siguientes términos: en su Artículo Primero dice: "Aprobar el Plan Curricular por Competencia de la carrera profesional de Zootecnia"; debe decir: "Aprobar el Plan Curricular por Competencia y la Malla Curricular de la carrera profesional de Zootecnia, a partir del presente año académico 2016"; en su Artículo Segundo dice: "Elevar el mencionado Plan Curricular por Competencia de la carrera profesional de Zootecnia"; debe decir: "Elevar el mencionado Plan Curricular por Competencia y la Malla Curricular al Vicerrectorado Académico para su ratificación".

Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, contenido en el Oficio n.º 0380-2016-VRAC-UNAP;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la decana (e) de la Facultad de Zootecnia; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Ratificar la Resolución Decanal n.º 049-2016-FZ-UNAP, de fecha 08 de agosto de 2016, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar la omisión involuntaria de los términos y la Malla Curricular en los artículos primero y segundo de la Resolución Decanal N.º 004-2016-FZ-UNAP, de fecha 12-01-16, de acuerdo a los siguientes términos:

- **En su Artículo Primero dice:**
"Aprobar el Plan Curricular por Competencia de la carrera profesional de Zootecnia."
Debe decir:
"Aprobar el Plan Curricular por Competencia y la Malla Curricular de la carrera profesional de Zootecnia, a partir del presente año académico 2016."
- **En su Artículo Segundo dice:**
"Elevar el mencionado Plan Curricular por Competencia de la carrera profesional de Zootecnia".
Debe decir:
"Elevar el mencionado Plan Curricular por Competencia y la Malla Curricular al Vicerrectorado Académico para su ratificación".

ARTÍCULO SEGUNDO: Precisar que los demás términos de la Resolución Decanal N.º 004-2016-FZ-UNAP, queda vigente."

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist.: VRAC, SG, FZ, OGAA, Asunt. Acad. FZ., Arch(2).
mpc.



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL